



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 328/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 328/16

Sucre, 29 de agosto de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

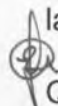
Que, por nota CITE: S.P.D. No. 522/2016 de 26 de agosto de 2016, el Lic. Javier Gonzales Escobar, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en el TALLER: "CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DEL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2016 – 2020", evento a realizarse en el Salón de Convenciones del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, sito en la Plaza 25 de Mayo, el día lunes 29 de agosto de 2016, a Hrs. 14:30 (adjunta Convocatoria del Gobernador de Chuquisaca).

Que, en Sesión Plenaria de 29 de agosto de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en el TALLER: "CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DEL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2016 – 2020", evento que se realizará en el Salón de Convenciones del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, sito en la Plaza 25 de Mayo, el día lunes 29 de agosto de 2016, a Hrs. 14:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

Plaza 25 de Mayo Nº 1
Télf.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00951) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

S.O. 98/16
Inf: PLENO
Fjs. 2
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 328/16

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al **CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**, con la finalidad de que asista y participe en el **TALLER: "CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DEL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2016 – 2020"**, evento que se realizará en el Salón de Convenciones del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, sito en la Plaza 25 de Mayo, el día lunes 29 de agosto de 2016, a Hrs. 14:30, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.